



III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

INFORMACIÓN pública de solicitud de autorización para obras. Expte. A/33/46887.

Peticionario: Ayuntamiento de Gijón

Nombre y código del río o corriente: ríos Piles y Peñafrancia

Término Municipal y Provincia: Gijón (Asturias)

Destino: Renaturalización de cauces

Breve descripción de las obras:

El Ayuntamiento de Gijón solicita autorización para la ejecución de las obras del "Proyecto de rehabilitación y renaturalización del curso bajo de los ríos Piles y Peñafrancia", en los barrios de El Bibio, Las Mestas y Viesques, en el distrito Este de Gijón.

Las obras consisten en la renaturalización del río Piles (4.832 m) y Peñafrancia (2.168 m) mediante la retirada de dos azudes y la isla en la confluencia de ambos cauces, el relleno del canal artificial de derivación de aguas del río Peñafrancia al Piles (296 m) para generar un jardín lineal y dotar al anillo fluvial de más espacios verdes naturales, la eliminación de escollera (297 m) y de muro de hormigón (730 m) de la margen derecha del río Piles con aumento de la sección del cauce y la ampliación y mejora del bosque de ribera en todo el ámbito de actuación. En zona de policía, se proyecta una nueva ubicación del aparcamiento existente, el trazado de nuevos viales de acceso y la demolición parcial de edificios de uso administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33007-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 9 de octubre de 2023.—La Secretaria General, P. D., La Jefa del Área de Gestión del DPH (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017).—Cód. 2023-09255.